

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00103-A****FANDER FALCONÍ BENÍTEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, en su artículo 25 establece que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República;

**Que**, en el artículo 2 de la LOEI constan los principios generales que rigen la actividad educativa, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo entre los cuales se señala el de motivación, mismo que se concibe como la promoción al esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;

**Que**, la *Unidad Educativa Particular “DE AMÉRICA MARÍA A. CARRILLO DE MATA M.”*, ubicada en la parroquia Kennedy del cantón Quito, provincia de Pichincha, cumple 60 años de vida institucional al servicio de la educación de la niñez y juventud de este sector del país;

**Que**, desde su fundación, la institución Educativa antes referida, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

**Que**, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

**En ejercicio** de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la *Unidad Educativa Particular “DE AMÉRICA MARÍA A. CARRILLO DE MATA M.”*, ubicada en la parroquia Kennedy del cantón Quito, provincia de Pichincha, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 60 años a favor de la niñez y juventud de este sector del país.

**Artículo 2.-** Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito-Zona 9, la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial.

**COMUNÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 25 día(s) del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

*Documento firmado electrónicamente*

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**